

dole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 14 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 177/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION SEVILLANA DE SERVICIOS DEL TAXI, UNION DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE TAXISTAS DE SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
a.1 Bajada de bandera	129 ptas.
a.2 Por cada km. recorrido	88 ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.933 ptas.
a.4 Carrera mínima	354 ptas.
B) Tarifa 2	
b.1 Bajada de bandera	161 ptas.
b.2 Por cada km. recorrido	108 ptas.
b.3 Hora de parada o espera	2.416 ptas.
b.4 Carrera mínima	443 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.

Suplementos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de 60 cm.: 50 ptas.
- Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 sobre lo marcado en tarifa 2: 25%.

Servicios especiales:

(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro).

- A Aero-Club de Tablada. Puerta del Batán, Abonos, Astilleros y Exclusa: 215 ptas.
- Aeropuerto (Entrada Salida): 468 ptas.
- Ida al Cámping Sevilla: 468 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de enero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 180/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	150 ptas.
Por km. recorrido	79 ptas.
Hora de espera	2.022 ptas.
Carrera mínima	384 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	187 ptas.
Por km. recorrido	99 ptas.
Hora de espera	2.527 ptas.
Carrera mínima	483 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.: 54 ptas.
- Salida de Estación: 40 ptas.

Los días 24 y 31 de diciembre de 22,00 a 6,00 horas y días de feria de 22,00 a 6,00 se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto 858 ptas.

Retornos:

Por cada km. recorrido en Tarifa 1 79 ptas.
(mínimo de 1 km.)
Por cada km. recorrido en Tarifa 2 99 ptas.

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» se efectuará al rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de enero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se complementa la de 27 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (BOJA núm. 136, de 26.11.96). (PD. 178/97).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15.809, 2.ª columna, líneas 52 a 56. Donde dice:

«13	3.300 ptas./mes
20	7.500 ptas./mes
25	10.500 ptas./mes
30	13.500 ptas./mes
40	19.500 ptas./mes»

Debe decir:

«13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.»

Sevilla, 23 de enero de 1997

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algeciras (Cádiz). (BOJA núm. 143, de 12.12.96). (PD. 179/97).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16.446, 1.ª columna, líneas 28 a 37. Donde dice:

«13	374 ptas.
15	440 ptas.
20	672 ptas.
25	1.058 ptas.
30	1.808 ptas.
40	2.776 ptas.
50	2.925 ptas.
65	3.887 ptas.
80	4.940 ptas.
100 y mayores	7.072 ptas.»

Debe decir:

«13	374 ptas./mes
15	440 ptas./mes
20	672 ptas./mes
25	1.058 ptas./mes
30	1.808 ptas./mes
40	2.776 ptas./mes
50	2.925 ptas./mes
65	3.887 ptas./mes
80	4.940 ptas./mes
100 y mayores	7.072 ptas./mes»

Sevilla, 23 de enero de 1997

CORRECCION de errata de la Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Huelva). (BOJA núm. 1, de 2.1.97).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 35, 2.ª columna, línea 45, donde dice: «la Comisión Provincial de Precios de Andalucía...»; debe decir: «la Comisión de Precios de Andalucía...».

Sevilla, 15 de enero de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1951/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número 12.853; Nombre: «Posadilla-1.ª Fracción»; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 159